<table>
<tr><th colspan="4">CONTRATO No. 285 DE 2025</th></tr>
<tr><th colspan="4">MODIFICACIÓN No. 02</th></tr>
<tr><th colspan="4">CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th colspan="4">PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA 11 DE 2025</th></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</td><td colspan="3">NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 45 de la Ley 2430 de 2024.</td></tr>
<tr><th colspan="4">I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">Realizar la planeación estratégica, adecuación del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="3">ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 S.A.S.</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td colspan="3">900.452.991-8</td></tr>
<tr><td>PLAZO INICIAL</td><td colspan="3">1 día</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td colspan="3">$339.500.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA</td><td>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">29/12/2025</td><td>31/12/2025</td><td>31/12/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES</td><td>PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES</td><td>VALOR ACTUAL CON ADICIONES</td></tr>
<tr><td colspan="2">1</td><td>28/02/2026</td><td>$339.500.000</td></tr>
<tr><th colspan="4">II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>JUSTIFICACIÓN</td><td colspan="3">Mediante memorando DEAJDSCM26-266 del 24 de febrero de 2026, el Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos solicita prorrogar el Contrato No. 285 de 2025, anexando “Formato Solicitud Modificación Contractual” suscrito por él y por el Supervisor del Contrato, en los siguientes términos:

“Información General del Contrato

<table><tr><td>Fecha suscripción</td><td>29 de diciembre de 2025</td></tr><tr><td>Fecha de inicio</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr><tr><td>Plazo Inicial</td><td>1 día</td></tr><tr><td>Fecha de terminación Inicial</td><td>31 de diciembre de 2025</td></tr><tr><td>Prórroga</td><td>2 meses</td></tr><tr><td>Fecha de Terminación</td><td>28 de febrero de 2026</td></tr></table>
Informe Financiero del Contrato</td></tr>
</table>

CONCEPTO	***VALORES***
VALOR INICIAL	*$339.500.000*
VALOR TOTAL DE ADICIONES	*$0*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$339.500.000*
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	*$0*
SALDO NO EJECUTADO	*339.500.000*
PORCENTAJE DE EJECUCION FISICA	*10%*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	*0%*

El porcentaje de ejecución financiera se registra en el 0% teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado pago alguno en consideración a que el contratista se encuentra realizando actividades de instalación y puesta en funcionamiento de la Emisora institucional".

Descripción de la necesidad de la modificación

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura suscribió el Contrato 285 de 2025 con la sociedad ***ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 SAS****, cuyo objeto consiste en "Realizar la planeación estratégica, adecuación del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial", por la suma de $ 339.500.000 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.*

El objeto de la contratación se centró en la necesidad de realizar el acondicionamiento físico, eléctrico y acústico del lugar en donde funcionaría la emisora de la Rama Judicial y el suministro oportuno de los equipos, su correcta importación, instalación, configuración, pruebas funcionales y la capacitación del personal, de acuerdo con los requerimientos técnicos y operativos definidos en el contrato, con el fin de mejorar considerablemente la difusión de información relevante a la comunidad, en línea con las directrices del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, especialmente en lo relacionado con la comunicación pública y el fortalecimiento de la confianza entre los órganos de justicia y los ciudadanos

Mediante la modificación 01, el plazo de ejecución del contrato fue prorrogado por el término de 2 meses, a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026; tiempo durante el cual, el contratista realizó (i) la planeación y diseño del proyecto, (ii) definió el levantamiento de requerimientos técnicos y (iii) realizó el diseño de la solución y la planificación detallada del mismo, además, de la nacionalización de equipos necesarios para la emisora y la instalación e integración parcial de los mismos.

Una vez iniciado el contrato, en la semana comprendida entre el 6 al 8 de enero de 2026, el contratista realizó la inspección técnica al lugar donde se instalarían los equipos, con el fin de evaluar las condiciones físicas, técnicas y operativas del espacio, para lo cual, identificó la necesidad de realizar algunas adecuaciones que

garantizarían la correcta instalación, puesta en funcionamiento y el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del contrato. Durante la visita se inspeccionaron de manera detallada los espacios destinados a la Cabina de Control y a la Cabina de Locución, determinándose que el área destinada a ambas cabinas requería adecuaciones en muros y pisos, paramentos y vanos, necesarios para dar continuidad a las siguientes fases del proyecto

En consideración a los aspectos técnicos identificados, fue necesario que el mismo contratista realizara dichas adecuaciones en el sitio destinado al funcionamiento de la radiodifusora para lograr que el espacio asignado cumpliera con los parámetros del anexo técnico y estipulaciones contractuales, en procura de llevar a cabo la instalación del mobiliario técnico y de los demás elementos acústicos en las áreas destinadas a la cabina de control y a la cabina de locución; situación que sumado a las constantes marchas, paros y demás obstáculos que impidieron el ingreso del personal del contratista al sitio en donde se realizaban las adecuaciones, impactaron el normal cumplimiento del cronograma aprobado mediante la modificación N° 1.

Entre las actividades a realizar por parte del contratista en el término de la prórroga se encuentran las siguientes: (i). Completar la instalación e integración de equipos a un sistema funcional de emisión, producción y monitoreo, (ii) configuración de equipos y sistemas de software para su correcta operación, pruebas funcionales, de rendimiento y estabilidad, (iii) continuidad y aceptación de la supervisión técnica, (iv) transferencia de conocimiento y (v) cierre formal del proyecto.

En virtud de lo expuesto, resulta necesario prorrogar el plazo del contrato desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026, teniendo en cuenta lo descrito y lo manifestado por el contratista en el oficio de fecha 10 de febrero de 2026.

Solicitud del contratista

Mediante Oficio de fecha 10 de febrero de 2026, Sandra Patricia Vega Argel, en calidad de representante legal de ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 SAS solicita la modificación del Contrato 285 de 2025 en los siguientes términos:

"Después de realizada la inspección detallada del espacio designado para la ejecución del citado contrato; se evidenciaron desniveles en muros y piso, así como falta de escuadra en algunos paramentos y vanos las cuales afectan la correcta instalación de los materiales y estructuras acústicas contenidas dentro del objeto del contrato en mención, requiriendo trabajos previos de nivelación y ajuste.

Igualmente, en cuanto a condiciones acústicas reales del recinto, las evaluaciones realizadas en sitio evidenciaron tiempos de reverberación y resonancias distintas a las previstas inicialmente, lo que obligó a ajustar la distribución y estructura de los paneles y difusores acústicos.

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

Debido a lo anterior, se hace necesario y procedente realizar un ajuste al cronograma contractual, con el fin de reprogramar y proyectar las actividades pendientes, teniendo en cuenta los retrasos efectivamente presentados debido a los ajustes mencionados; lo cual permite garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la coherencia con las condiciones reales del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales vigentes.

En consecuencia, solicitamos amablemente conceder una prórroga en el plazo de ejecución del mencionado contrato, hasta el día diez y siete (sic) (17) de abril de 2026, con el firme compromiso por parte de nuestra en seguir trabajando para dar cumplimiento al contrato con el mejor manejo y eficiencia para el cumplimiento de nuestras obligaciones. Cabe resaltar, que esta solicitud no genera el aumento de costos para la entidad contratante".

Concepto técnico del Supervisor

Mediante Oficio de fecha 23 de febrero de 2026, el supervisor técnico remite el concepto técnico para la modificación del contrato 285 de 2025 en los siguientes términos:

"En el marco de la ejecución del contrato No. 285 de 2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación e instalación de la emisora digital en el espacio designado por la Entidad, de manera atenta me permito solicitar la prórroga del plazo de ejecución contractual, con fundamento en las razones técnicas y operativas que se exponen a continuación:

Durante la fase de alistamiento e instalación, y una vez realizada la inspección detallada y mediciones en sitio del recinto destinado para la emisora digital, se evidenciaron condiciones físicas y geométricas no previstas inicialmente, consistentes en desniveles en muros y piso, así como falta de escuadra en algunos paramentos y vanos. Estas situaciones inciden directamente en la correcta instalación y desempeño de los sistemas y materiales acústicos contemplados en el objeto contractual, por cuanto la precisión dimensional y la planeidad de superficies constituyen requisitos técnicos indispensables para garantizar el adecuado comportamiento acústico del recinto.

En consecuencia, fue necesario incorporar trabajos previos de nivelación, ajuste y preparación de superficies, actividades no contempladas en el cronograma original y que resultan indispensables para asegurar la calidad, estabilidad y funcionalidad de las estructuras acústicas a instalar.

De igual forma, las evaluaciones acústicas reales efectuadas en sitio evidenciaron tiempos de reverberación y fenómenos de resonancia distintos a los estimados en la fase de diseño, situación que obligó técnicamente a replantear la distribución, configuración y estructura de paneles y difusores acústicos, con el propósito de

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

cumplir los estándares de calidad sonora requeridos para una emisora digital institucional.

Es pertinente señalar que, a la fecha, el contrato presenta avances importantes, entre los cuales se destacan:

1.Revisión técnica permanente en sitio de las adecuaciones locativas, con el fin de coordinar y adelantar oportunamente las actividades propias del contrato de la emisora digital.

2.Presentación de informes periódicos sobre el avance del proceso de importación de los equipos especializados requeridos para la emisora.

3. Definición técnica de los materiales y especificaciones de los elementos a fabricar e instalar, incluida la mesa de la cabina de la emisora digital.

Estos avances evidencian la ejecución diligente del contrato y el compromiso del contratista con el cumplimiento del objeto contractual, pese a las condiciones externas que han afectado la programación inicial.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones reales del proyecto, los ajustes técnicos requeridos y la programación vigente de las obras complementarias, no resulta posible adelantar y finalizar las actividades contractuales dentro del plazo actualmente previsto hasta el 28 de febrero de 2026, sin comprometer la calidad, funcionalidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se conceda prórroga del plazo de ejecución desde el primero (1) de marzo hasta el diecisiete (17) de abril de 2026, periodo adicional que permitirá:

1. Culminar las adecuaciones locativas y eléctricas previas.
2. Ejecutar los ajustes técnicos derivados de las condiciones acústicas reales.
3. Garantizar la correcta instalación, calibración y puesta en funcionamiento de la emisora digital.
4. Asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y los estándares de calidad exigidos por la Entidad.

Reiteramos el compromiso del contratista de ejecutar el contrato con la mayor diligencia, eficiencia y calidad técnica, dentro del plazo prorrogado solicitado, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad".

Justificación del Supervisor administrativo, jurídico, financiero y contable

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

*Una vez analizados los argumentos expuestos por el Contratista **ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 SAS** y el informe favorable de la supervisión técnica que soportan la necesidad de prorrogar el Contrato 285 de 2025, la Supervisión Administrativa, Financiera, Jurídica y Contable del Contrato, considera viable sugerir a la ordenadora del gasto la aprobación de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 17 de abril de 2026, con base en las siguientes consideraciones:*

La procedencia de la ampliación del plazo contractual se fundamenta en la necesidad para el contratista de continuar con la ejecución de actividades tendientes a la adecuación, dotación, equipamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora de la Rama Judicial, toda vez que debido a adecuaciones necesarias producto de la inspección en sitio, se debió hacer la intervención del espacio físico donde funcionará la emisora para la habilitación del recinto, las cuales impactaron el normal desarrollo del proyecto.

En síntesis, una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista realizó las actividades de inspección detallada del sitio, el alistamiento del lugar, verificación de conexiones eléctricas y de datos, la planimetría y la evaluación acústica del lugar, producto del cual consideró realizar la nivelación en muros y pisos, parámetros y vanos, teniendo en cuenta que el espacio debía cumplir con algunos aspectos técnicos para la correcta instalación de materiales, sistemas, estructuras acústicas y equipos tecnológicos asociados al proyecto.

Aunado a lo anterior, debido a la valoración acústica realizada en sitio, se evidenció tiempo de reverberación y resonancias distintas a las previstas inicialmente, lo cual obligó a realizar la distribución y estructura de los paneles y difusores acústicos en lugares distintos a los inicialmente planteados.

Conforme a lo mencionado por el contratista y en virtud al limitado tiempo que dispone para culminar la totalidad de fases del proyecto correspondientes a la instalación e integración de equipos a un sistema funcional de emisión, producción y monitoreo, configuración de equipos y sistemas de software para su correcta operación, pruebas funcionales, de rendimiento, estabilidad, continuidad y aceptación de la supervisión técnica y la transferencia de conocimiento y cierre formal del proyecto, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato 285 de 2025 por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días, desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026. La presente prórroga no genera costos adicionales para la Entidad.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

No aplica

Recursos Presupuestales

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500

CONTRATO No. 285 DE 2025
MODIFICACIÓN No. 02
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA 11 DE 2025

No aplica

Cronograma

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista, se adjunta el cronograma de ejecución de actividades durante el término de la prórroga.

Resumen de la solicitud

1. Prorrogar el contrato No. 285 de 2025 por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días a partir del 1 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026, con el fin de continuar con la ejecución del contrato y realizar la entrega del espacio, dotación de equipamiento técnico, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la emisora digital institucional de la Rama Judicial.

Recomendación

Con base en el concepto técnico emitido por la supervisión técnica y el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos, el suscrito supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato 285 de 2025 encuentra oportuno, pertinente y razonable sugerir a la ordenadora del gasto modificar el contrato 285 de 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por el término de un (1) mes y diecisiete (17) días a partir del 1 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026, con el fin de ejecutar las actividades pendientes del contrato".

Atendiendo la justificación y recomendación realizada por el supervisor con el aval del Director Administrativo de la División de Supervisión de Contratos a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial de suscribir una prórroga al contrato No. 285 de 2025, y considerando que se cumplen los dos requisitos para que la misma proceda, a saber, que el contrato esté en ejecución y que se encuentre soportada la conveniencia[1] de la modificación, resulta viable jurídicamente, la suscripción de la prórroga.

VALOR DE LA ADICIÓN	**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A	**PLAZO ADICIONAL:** 1 mes y 17 días
NUEVO VALOR: N/A	**NUEVO PLAZO TOTAL:** 3 meses y 18 días
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 17/04/2026	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

[1] *Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, sentencia del 29 de abril de 2015, exp. 28.205, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.*

CONTRATO No. 285 DE 2025						
MODIFICACIÓN No. 02						
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS						
PROCESO DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA 11 DE 2025						
CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. 285 de 2025, por un (1) mes y diecisiete (17) días, contados a partir del 1 de marzo de 2026 hasta el 17 de abril de 2026.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboró: Marlene González Dosa
División de Contratos

www.ramajudicial.gov.co
Cra. 7 # 27-18
Conmutador: 565 8500